REPÚBLICA DE COLOMBÍA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL RIOBLANCO - TOLIMA

cinco (05) de julio de Dos Mil Veintidos (2022)

Clase de proceso: MATRIMONIO CIVIL

Solicitantes: EDWIN IBATA BONILLA Y YICELA MOSQUERA VALENCIA

Radicación: 2022-00061-00

Atendiendo a que la solicitud de Matrimonio Civil incoáda por EDWIN IBATA BONILLA Y YICELA MOSQUERA VALENCIA reúne las exigencias establecidas en los artículos 113 a 131 del Código Civil, por ser competente este Juzgado de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

1.- ADMITIR la solicitud de Matrimonio Civil incoada por EDWIN-IBATA BONILLA Y YICELA MOSQUERA VALENCIA.

2.- En consecuencia de lo anterior y como quiera que el artículo 130 del Código Civil que establecía que se debían recibir las declaraciones de los testigos, respecto de la habilidad de los solicitantes para contraer el vínculo matrimonial y realizar la fijación del edicto, fue derogado expresamente por el artículo 626 del Código General del Proceso a partir de la promulgación de dicha normatividad y con el fin de llevar a cabo el matrimonio EDWIN IBATA BONILLA Y YICELA MOSQUERA VALENCIA se señala la hora de las 08:00 A.M. del día 12 de julio de 2022, para efectuar la mencionada ceremonia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez.

CARLOS ANDRES BOCANE IRA BLEZ